



**ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**ACUERDO EN APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y LUCHA CONTRA LA
CORRUPCIÓN EMPRENDIDA POR EL GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

CONSIDERANDO

Que uno de los fundamentos esenciales del sistema político y democrático venezolano, consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, es su patrimonio moral y sus valores de libertad, igualdad y justicia, que propugna en conjunto a los valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, como son la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político;

CONSIDERANDO

Que en función de promover la protección, garantía y ejercicio pleno de estos principios y valores, la institucionalidad democrática de la República Bolivariana de Venezuela desarrolla mecanismos que, de manera permanente, promueven su defensa absoluta, siendo uno de sus principales objetivos el combate a la corrupción ya que es uno de los flagelos que, como cáncer, se expande, corroe y carcome la esencia ética y moral de las sociedades y amenaza la sustentabilidad republicana así como la vigencia del sistema político en general;

CONSIDERANDO

Que la República Bolivariana de Venezuela tiene como base moral de su accionar político el pensamiento y acción del Padre Libertador **SIMÓN BOLÍVAR**, quien claramente definió en su trayecto político al flagelo de la corrupción como una amenaza a la construcción de una Nación sólida y de progreso político, social y económico, afirmando en su tiempo histórico que: *"El único medio de extirpar radicalmente este desorden es dictar medidas fuertes y extraordinarias"*;

CONSIDERANDO

Que mediante un Comunicado a todo el pueblo venezolano emanado el pasado 17 de marzo de 2023, la Policía Nacional Anticorrupción, cuerpo especializado creado por el Gobierno del Comandante Presidente de la República Bolivariana de

Venezuela **NICOLÁS MADURO MOROS** en el año 2014 para profundizar el combate a este flagelo, informó a la comunidad nacional que: *"... en el marco de la lucha implacable contra la corrupción emprendida por el Gobierno Bolivariano en todos los ámbitos de la vida nacional, ha iniciado una solicitud al Ministerio Público de encauzamiento judicial de una serie de individuos que violando el sagrado juramento de honestidad, moral y ética que realizaron para asumir las responsabilidades asignadas, podrían estar incurso en graves hechos de corrupción administrativa y malversación de fondos, en clara acción lesiva de los intereses y necesidades de la República y sus habitantes";*

CONSIDERANDO

Que para esta Asamblea Nacional la lucha contra la corrupción permitirá fortalecer el proceso de recuperación nacional en todos los órdenes, político, económico y social, para construir una nueva etapa de bienestar y progreso en beneficio de todo el pueblo venezolano, sosteniendo incólumes los principios y valores que nos definen como Nación libre, independiente y soberana;

CONSIDERANDO

Que, en tal sentido, este Poder Legislativo Nacional tiene la suprema obligación de contribuir decididamente a las acciones tendientes al combate efectivo y oportuno de la corrupción, asumiendo una conducta implacable con quienes traicionan, en el ejercicio de funciones públicas, la confianza de toda una Nación así como los principios y valores dispuestos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que son piedra angular para librar las batallas victoriosas que como venezolanos y venezolanas hemos dado para preservar inalterable nuestra libertad, ante todas las agresiones dispuestas contra la patria en esta etapa histórica, teniendo a este flagelo como una más de las amenazas y afrentas contra el patrimonio material y espiritual de la República Bolivariana de Venezuela.

ACUERDA

PRIMERO. Respalda categóricamente las acciones que viene desarrollando el Gobierno Bolivariano del Presidente **NICOLÁS MADURO MOROS** y las instituciones del Estado para el fortalecimiento de la lucha contra la corrupción por su condición de flagelo amenazante que corroe el alma nacional así como los valores y principios que deben regir la conducta social, económica y política de nuestra Nación.


SEGUNDO. Ratificar desde esta Asamblea Nacional nuestro compromiso inquebrantable de lucha contra la corrupción, siendo esta condición esencial del proceso de renacimiento nacional en todos los órdenes, así como contribución necesaria para dar solidez a la institucionalidad nacional promoviendo y garantizando la paz y estabilidad como objetivo supremo que nos hemos trazado para la defensa y protección del pueblo venezolano.


TERCERO. Poner a disposición de la institucionalidad democrática de nuestra patria, en razón de esta convicción irrenunciable de combate al flagelo de la corrupción, así como del Poder Ejecutivo Nacional encabezado por el Gobierno Bolivariano del Presidente de la República **NICOLÁS MADURO MOROS**, todas las instancias y acciones que sean requeridas a esta Asamblea Nacional en pro del cumplimiento efectivo de los objetivos establecidos por el Estado venezolano en esta materia.


CUARTO. Expresar desde esta Asamblea Nacional nuestra firme convicción que estas acciones del Gobierno Bolivariano y Estado Venezolano servirán de apoyo inestimable para solidificar los principios y valores éticos que sientan las bases de nuestro sistema político, blindando la moral y la confianza del pueblo venezolano en los hombres y mujeres quienes deben encabezar y ejercer las funciones públicas con apego a la ética que nos impone el juramento sagrado que hemos hecho a la patria, así como lo dispuesto en la Carta Magna que en plena libertad y democracia participativa y protagónica nos dimos los venezolanos y venezolanas, en 1999.


QUINTO. Publicar al presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo.

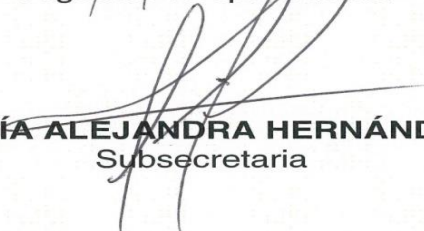
Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil veintitrés. Años 212° de la Independencia, 164° de la Federación y 24° de la Revolución Bolivariana.




JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidente


AMÉRICA PÉREZ DÁVILA
Segunda Vicepresidenta


ROSALBA GIL PACHECO
Secretaria


MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ
Subsecretaria